



INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

I. INFORMACIÓN CONTABLE

k) Notas de gestión administrativa a los estados financieros del primer trimestre de 2023; (16 notas)

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE MARZO DE 2023.

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

De conformidad con el artículo 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros al 31 de marzo de 2023, integrados en los siguientes apartados:

- i) Notas de Desglose,
- j) Notas de Memoria (Cuentas de Orden); y
- k) Notas de Gestión Administrativa

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero.

El Instituto Electoral de Coahuila es un Organismo Público Local Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

El Instituto Electoral de Coahuila está integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-JE-72/2021, ha establecido que el presupuesto de egresos de los órganos electorales es un asunto vinculado con el funcionamiento de éstos en general, con independencia de que esté desarrollándose o no, uno o varios, procesos electorales. En tal sentido, el presupuesto de egresos de los órganos electorales no solamente se ocupa del financiamiento de las prerrogativas destinadas a gastos de campaña de los partidos políticos y a la preparación del proceso electoral, sino que también considera el gasto corriente y operativo de los órganos electorales, así como las ministraciones para gastos ordinarios y de actividades específicas de los partidos políticos.

DEL PATRIMONIO DEL INSITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

El Instituto Electoral de Coahuila cuenta con patrimonio propio, los ingresos que recibe para el ejercicio de sus funciones provienen de transferencias y asignaciones por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con el objeto de financiar todos los gastos inherentes a su actividad.

3. Autorización e Historia

- a. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- b. El 30 de octubre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes, con fecha 3 de noviembre de 2015, rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- c. El primero (1 º) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- d. El día trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mi dieciséis (2016), cuya observancia

es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas. Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a través del acuerdo 1NE/CG825/2022.

- e. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- f. El día primero (1 °) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- g. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- h. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- i. El treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/024/2022, relativo a la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, cargo que recayó en el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras; el cual rindió la protesta de Ley de conformidad con la normativa aplicable, el cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).
- j. El veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CGS98/2022, a través del cual aprobó, entre otras, la designación del Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, como Consejero Presidente del Instituto

Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

4.- Organización y Objeto

a) Objeto social.

Promover de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales, garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos político electorales de las mujeres; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables

b) Principal Actividad.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

c) Ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal es de enero a diciembre de cada año.

d) Régimen jurídico

El Instituto Electoral de Coahuila, fue creado como órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Saltillo, Persona Moral con fines no lucrativos.

Consideraciones fiscales del ente:

e) Régimen fiscal.

- Impuesto sobre la Renta (ISR)

El Instituto Electoral de Coahuila, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, conforme al Título III de la Ley de la materia. Sin embargo, tiene la obligación de retener y enterar dicho impuesto y exigir documentación que reúna los requisitos fiscales para su deducción en el Impuesto Sobre la Renta, cuando haga pagos a terceros que estén obligados a ello.

El Instituto Electoral de Coahuila tiene la obligación de retener y enterar los siguientes impuestos:

- ISR por sueldos y salarios
- ISR por asimilados a salarios
- ISR por servicios profesionales
- ISR por arrendamiento de inmuebles
- ISR del Régimen Simplificado de Confianza

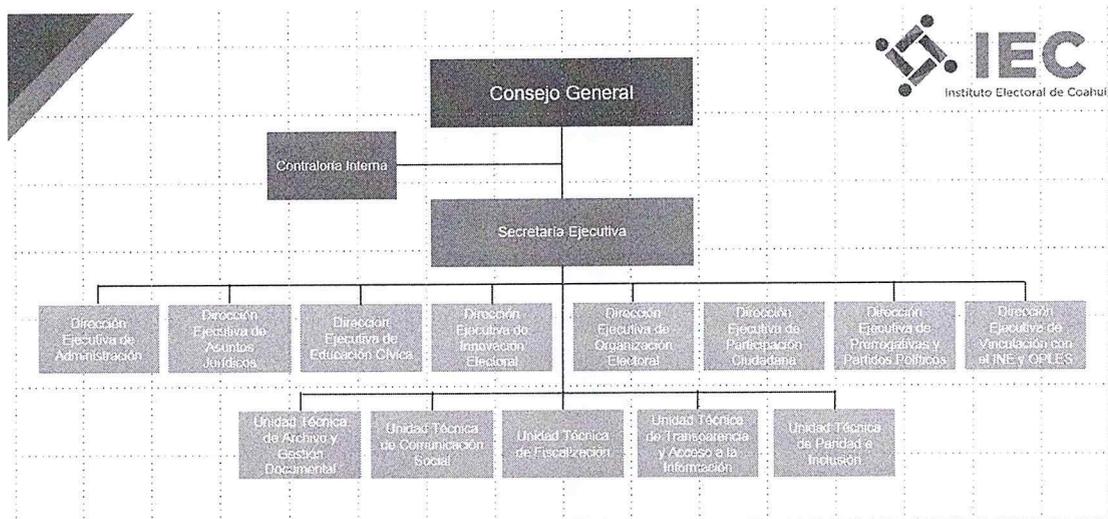
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado, el organismo no está obligado al pago de este impuesto.

De conformidad al Artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Instituto Electoral de Coahuila no está obligado a efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado cuando adquiera bienes, use o goce temporalmente o reciba servicios de personas físicas o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país; o reciba servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales.

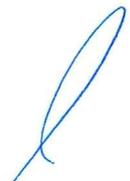
f) Estructura orgánica básica

La estructura organizacional del Instituto Electoral de Coahuila se encuentra publicada dentro de la página oficial del Instituto dentro del apartado de Transparencia en la Información Pública de Oficio dentro del artículo 1 Fracc. I.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

El Instituto Electoral de Coahuila no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Normas Contables.

- a) La elaboración y presentación de los estados financieros y sus notas, se lleva a cabo observando la normatividad emitida por CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) El Instituto Electoral de Coahuila se apega a la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Estatal de Armonización Contable, así como a la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizada para elaboración de los estados financieros.
- c) El registro de las operaciones, elaboración y presentación de estados financieros, se sustentan técnicamente en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales son: 1) Sustancia Económica 2) Entes Públicos, 3) Existencia permanente, 4) Revelación suficiente, 5) Importancia relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 7) Consolidación de la información financiera, 8) Devengo Contable, 9) Valuación, 10) Dualidad económica, 11) Consistencia.
- d) Desde que el Instituto Electoral de Coahuila se implementó el Sistema Automatizado y Armonizado de Contabilidad Gubernamental denominado "SAACG" el cual cumple parcialmente con la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, que ha establecido entre otros como objetivo del Sistema de Contabilidad Gubernamental, registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo.

El Sistema de contabilidad, efectúa el registro de los momentos contables de los egresos establecidos en la Ley de Contabilidad, gasto aprobado, gasto modificado, gasto comprometido, gasto devengado, gasto ejercido y gasto pagado.

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se tienen los siguientes: ingreso estimado, ingreso modificado, ingreso devengado e ingreso recaudado.

Así mismo, se informa que este Instituto Electoral de Coahuila utiliza de forma supletoria las Normas de información Financieras emitidas por el Consejo Información Financiera, A.C., en los casos que la normatividad de CONAC no cuenta con las disposiciones específicas para llevar a cabo aplicaciones



contables, las NIF tienen como objetivo establecer normas de información financiera confiables y promover el uso adecuado para coadyuvar a preparar información financiera útil.

6. Políticas de Contabilidad Significativas.

- a) Para el registro de los activos, pasivos y Hacienda Pública, se utiliza el costo de adquisición y son cuantificados en términos monetarios y no se reconoce los efectos de la inflación en la información financiera
- b) El Instituto Electoral de Coahuila no efectúa operaciones en el extranjero.
- c) No se tienen inversiones en acciones en Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas, por lo tanto, no se cuenta con método de valuación.
- d) El Instituto Electoral de Coahuila no vende o comercializa ningún tipo de bien, por lo que no se informa sobre el sistema o método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a los empleados.

Al 31 de marzo de 2023, el Instituto no tiene reconocido dentro de sus registros contables el importe de las obligaciones por concepto de beneficios a los empleados.

La información que guardan las pensiones de los trabajadores del Instituto Electoral le compete al Instituto Mexicano del Seguro Social al que se encuentra afiliado el personal y quien es el sujeto obligado a realizar el estudio actuarial correspondiente, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social lleva a cabo mediante estudio técnico-jurídico de los contratos colectivos de trabajo, la valuación actuarial de las prestaciones contractuales, comparándolas individualmente con las de la Ley, para elaborar las tablas de distribución de cuotas que correspondan, esto de conformidad con el Artículo 23 de la Ley del Seguro Social.

- Participación de Utilidades.

El Organismo no determina participación de utilidades a los trabajadores por no ser contribuyente de los señalados en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- f) En lo que respecta a las provisiones, se registraron mensualmente las provisiones a corto plazo (obligaciones a un año) por el concepto de aguinaldo para el personal activo adscrito al Instituto, quedando registrada la provisión durante al 31 de marzo, misma que será cancelada mediante la realización del pago al cierre del 31 de diciembre de 2023.
- g) A la fecha no se ha creado ninguna reserva.
- h) Las correcciones se llevaron a cabo con la finalidad corregir los Estados Financieros, y las cuales se detallan a continuación:

Cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargo	Abono
3252-01	D00552	28/03/2023	CANCELACIÓN DE PASIVO DERIVADO DEL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO EN CUMPLIMIENTO A EJECUTORIA DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 851/2021	\$0.00	\$1,097,496.32
3252-01	D00553	28/03/2023	RECONOCIMIENTO DEL PASIVO A FAVOR DE MORENA DERIVADO DEL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO EN CUMPLIMIENTO A EJECUTORIA DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 851/2021	\$1,097,496.32	\$0.00

- i) En el mes de febrero de 2023, se llevó a cabo el reintegro de los remanentes del ejercicio 2022 por un importe de \$ 4,017,442.91, el cual fue enterado a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Cuenta	Póliza	Descripción	Monto
3220-2022	D00144	REINTEGRO DE LOS REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2022	\$ 4,017,442.91

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Esta nota no le aplica al ente público ya que no se realizaron transacciones en moneda extranjera durante este período.

8. Reporte Analítico del Activo

- a) Se calcula la vida útil o porcentajes de depreciación deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, basados en las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, así como en la guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitidos por el CONAC, con excepción del porcentaje de Amortización para los activos intangibles.
- b) No se aplicaron cambios en el porcentaje de depreciación y no se ha calculado el valor residual de los activos.

- c) Esta nota no le aplica al Instituto debido a que en el ejercicio no existió capitalización de gastos, tanto financieros como investigación y desarrollo.
- d) No existen riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras y el tipo de interés en los fondos de inversión dependen del importe, invertido y está condicionado el plazo de inversión, en este caso no es a plazo fijo.
- e) En el ejercicio no existe un valor activado de bienes ya que en el mismo no se construyeron bienes.
- f) En el IEC no hay operaciones de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, bajo significativa del valor de inversiones financieras etc.
- g) En el ejercicio no se registran desmantelamiento de activos por lo que no se tiene implicaciones, y tales efectos contables.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Al 31 de marzo de 2023, el Instituto Electoral de Coahuila no cuenta con fideicomisos, mandados y análogos, por lo que este punto no le es aplicable.

10. Reporte de la Recaudación

Los ingresos de esta Institución provienen de las transferencias y asignaciones, así como intereses de cuentas bancarias productivas.

Cuenta	Del 1 de enero Al 31 de marzo de 2023	Del 1 de enero Al 31 de diciembre de 2022
Transferencias y asignaciones	332,037,554	247,966,065
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás instrumentos financieros	62,500	415,195
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,272	31,779

Se informa que se obtuvo un incremento importante, esto se presentó ya que en el periodo del ejercicio 2023 el Instituto Electoral de Coahuila estará atendiendo las actividades que demandó el Proceso Electoral 2023.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

No se tiene contratada deuda pública, por lo que los estados financieros no muestran registros por este concepto.



12. Calificaciones Otorgadas

Esta nota no es aplicable a la Institución, ya que no se generaron transacciones sujetas a calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora.

El Instituto Electoral de Coahuila continúa aplicando normatividad imprescindible para mejorar sus procesos, entre la que destaca el Manual de Organización, documento en el cual se plasma la estructura orgánica de la Institución, las funciones del personal y los procedimientos internos de las unidades administrativas.

14. Información por Segmentos

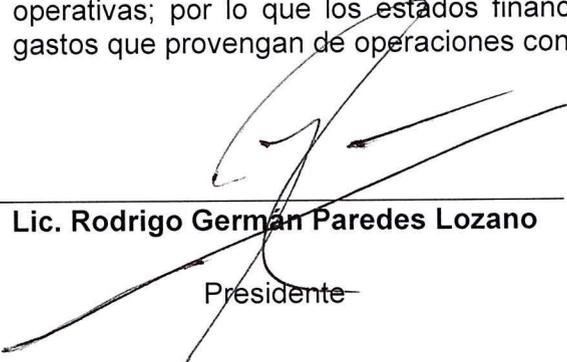
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no se cuenta con diversidad de actividades y operaciones que realiza la Institución.

15. Eventos posteriores al Cierre.

Esta nota no le aplica al instituto ya que no existen eventos posteriores al 31 de marzo de 2023 que deban de ser revelados.

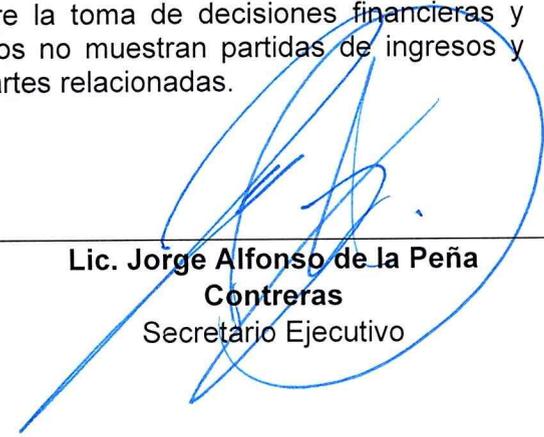
16. Partes Relacionadas

Esta nota no aplica al ente público dado que no existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas; por lo que los estados financieros no muestran partidas de ingresos y gastos que provengan de operaciones con partes relacionadas.



Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano

Presidente



Lic. Jorge Alfonso de la Peña
Contreras

Secretario Ejecutivo